



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N°129/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 144 /10**

Sucre, 16 de abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo municipal, aprobó el REGLAMENTO DE PASAJES, VIATICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, en sus VII Capítulos y 33 artículos, que lo integran, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el Anterior Reglamento.

Que, los **estipendios es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales** y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de su sede habitual de sus funciones, **cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**, así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al **art. 26 del citado Reglamento**, los servidores públicos, autoridades electas Municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con anticipación de un (1) día para el viaje a distritos rurales, en el caso de las **Sesiones de las Comisiones**: 1) Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal; 2) Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y 3) Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las referidas Comisiones, el Pleno del H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8 respectivamente.

Que, dentro de este alcance, por **nota C.D.E.F.G.A.L. -HCM. 23, de 13 de abril de 2010, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal**, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el cronograma de las sesiones de la Comisión en los Distritos Rurales 7 - 8 y realizar el seguimiento de los proyectos aprobados, en base al siguiente detalle: **1) Martes 20 de abril S.O. No. 27 en la Comunidad "El Chaco" D-7; 2) Jueves 22 de abril S.O. No. 28 en la Comunidad "Camos" D-7; 3) Martes 27 de abril S.O. No. 29 en la Comunidad "Punilla" D-8 y 4) Jueves 29 de abril S.O. No. 30 en la Comunidad "Katalla" D-8**, respectivamente .

Que, en **Sesión Plenaria de 16 de abril de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y el cronograma de las sesiones de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el cronograma de las Sesiones Distritales de la referida Comisión, conforme al siguiente detalle: **1) Martes 20 de abril S.O. No. 27 en la Comunidad "El Chaco" D-7; 2) Jueves 22 de abril S.O. No. 28 en la Comunidad "Camos" D-7; 3) Martes 27 de abril S.O. No. 29 en la Comunidad "Punilla" D-8 y 4) Jueves 29 de abril S.O. No. 30 en la Comunidad "Katalla" D-8**, en este sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las previsiones correspondientes, a los efectos de la aplicación del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS, en lo que corresponde al pago de estipendios (**viajes de ida y vuelta en el mismo día**) a los señores **Concejales, Concejalas, Personal Técnico -Asesores, Administrativo y de Apoyo que sean asignados a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal del H. Concejo Municipal**.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N°129/10

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR el cronograma mensual de las Sesiones Distritales de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, que corresponden al mes de abril de 2010, conforme al siguientes detalle: 1) **Martes 20 de abril S.O. No. 27 en la Comunidad "El Chaco" D- 7;** 2) **Jueves 22 de abril S.O. No. 28 en la Comunidad "Camos" D-7;** 3) **Martes 27 de abril S.O. No. 29 en la Comunidad "Punilla" D-8 y 4) Jueves 29 de abril S.O. No. 30 en la Comunidad "Katalla" D-8,** debiendo la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones correspondientes, a los efectos de la aplicación del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS, aprobado por Resolución No. 091/10, **en lo que corresponde al pago de estipendios (viajes de ida y vuelta en el mismo día)**, a los señores Concejales, Concejalas, Personal Técnico – Asesores, Administrativo y de Apoyo que sean asignados a la referida Comisión del H. Concejo Municipal.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Edmundo Yucra Flores

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Claudia Gonzales Ramos

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL